Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4
2.1. OBJETO A CONTRATAR4
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN4
2.2.1 Modalidad4
2.2.2 Fundamento Jurídico4
2.2.3 Tipo de Contrato4
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR5
2.4. ADJUDICACIÓN6
3. ESTUDIO TÉCNICO6
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.6
3.1.1 Ficha Técnica:6
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.6
3.1.3 Visita al lugar de ejecución:9
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 9
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:9
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)9
3.1.7 Catalogación OTAN10
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC10
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO11
4.1. ASPECTOS GENERALES11
4.1.1 Económico11
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico14
4.1.3 Regulatorio16
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA17
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?17
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:17
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA19

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?19
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?19
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.....20
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR21
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN21
5. FACTORES DE SELECCIÓN22
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....22
5.1.1 Experiencia:22
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:26
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS26
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.....32
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):.....32
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:32
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.32
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.32
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.33
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS34
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO34
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.....34
8. LIMITACIÓN A MIPYMES.....34
9. ANEXOS:34
10. FIRMAS:.....35

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 01 de abril de 2025
Dependencia generadora:	JESED - DILOS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en ejecución de las políticas de la entidad y desarrollo de su misión Institucional en materia de defensa y seguridad nacional requiere contar de manera permanente con los medios físicos (recursos humanos, bienes y servicios) que garanticen que el personal uniformado cuente con los elementos necesarios para cumplir con la misión encomendada, siendo los elementos de seguridad y operación una de las necesidades básicas que deben ser satisfechas en forma oportuna.

Por lo anterior, se hace necesario la adquisición de Uniformes tipo overol de protección y trabajo de paracaidismo relativo, para el equipo de paracaidismo militar Águila de Gules de la FAC el cual es un equipo insignia de la FAC el cual fue creado en 1982. El uniforme se compone por un overol especial para la actividad y una camiseta interior, para el cumplimiento de las operaciones militares de paracaidismo, que dentro de su recurrencia se ejecutan hasta tres veces por mes y no siendo menores a una vez al mes, es importante destacar la próxima participación en la F-AIR 2025, la cual es un evento baluarte para la imagen de la FAC.

El contar con estos overoles garantiza el correcto desempeño de las operaciones de paracaidismo y reduce la posibilidad de accidentes. En consecuencia, es oportuno realizar esta contratación al tratarse de elementos fundamentales para el desarrollo de las operaciones.

La adquisición de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, es responsabilidad de la Dirección Logística de los Servicios, quien será la encargada del control y suministro de la dotación y equipo.

Con base en lo anterior se requiere adquirir Uniformes tipo overol de protección y trabajo de paracaidismo relativo para la práctica de Paracaidismo Militar de Caída Libre para el personal de Oficiales y Suboficiales que se desempeñen como paracaidistas militares de caída libre, para lo cual es indispensable atender las descripciones de cada elemento conforme al anexo técnico.

En concordancia con lo anterior la Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases requiere poner a disposición del Equipo de Paracaidismo Militar Águila de Gules el material necesario para realizar operaciones de paracaidismo.

Se define la necesidad teniendo en cuenta que el Equipo de Paracaidismo Militar Águila de Gules está compuesto por 36 Militares paracaidistas los cuales requieren el elemento descrito en el objeto de este estudio para ejecutar las operaciones de paracaidismo, actualmente se cuenta con 10 overoles de trabajo relativo para paracaidismo de caída libre asignados y se tiene una necesidad real de 26 unidades, por lo cual se pretende disminuir la brecha, adquiriendo 18 unidades de acuerdo al siguiente cuadro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO)	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS	CANTIDAD ADQUIRIR	CANTIDAD FALTANTE
1	ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE PROTECCION Y TRABAJO RELATIVO PARA EL EQUIPO DE PARACAIDISMO	26	0	18	8

	MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIA				

En relación a la descripción de uso presupuestal “DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)”, se considera adecuado el uso de este, de acuerdo con las características técnicas del elemento a adquirir, teniendo en cuenta que los overoles de protección y trabajo relativo son parte fundamental para el uso de los paracaidistas, guardando relación directa entre el rubro presupuestal y la descripción y características del producto a adquirir.

Verificado los Acuerdos Marco vigentes, se evidencia que no se encuentra dentro de los acuerdos marcos, de acuerdo a la caracterización del elemento, donde se especifica que es un elemento confeccionado a medida y con un diseño especifico, de igual modo no se encuentran disponibles en el mercado sino que se fabrican a demanda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TIPO OVEROL DE TRABAJO RELATIVO DE PARACAIDISMO MILITAR EN CAÍDA LIBRE PARA EL EQUIPO DE PARACAIDISMO MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el perfeccionamiento del presente contrato hasta el **31 de Julio de 2025.**
Lugar de ejecución	Bogotá D.C. Instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, almacén general FAC En el almacén general COFAC, ubicado en la Base Aérea "BG" (H) Camilo Daza, Calle 26 Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, CATAM, Bogotá, Colombia
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así: **PAGO ÚNICO:** Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor y cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo al PAC SEPTIEMBRE 2025 de acuerdo con la facturación. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Para todos los efectos, la moneda de pago será el peso colombiano

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO TÉCNICO**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso y harán parte integral del contrato.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Realizar la entrega de los elementos y materiales de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- Garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- Informar a la entidad contratante durante la ejecución del contrato sobre todas las novedades que se puedan presentar, ya sea en el transporte, embalaje, funcionamiento, presentación física entre otros con el fin de que estas puedan ser corregidas oportunamente.
- Garantizar la oportuna y eficaz entrega de los objetos contratados, respondiendo por la calidad de los productos y que cumpla con las características requeridas.
- Cumplir con el contrato dentro de los plazos establecidos.
- Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos a partir de la entrega del producto.
- Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- El contratista tendrá disponibilidad para entregar el elemento en el Comando Aéreo de Transporte Militar cuando se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al pago.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- El contratista deberá mantener fijo el precio de los elementos durante la ejecución del contrato.

- El Supervisor del contrato será encargado de remitir al contratista el oficio donde registre nombre completo, documentos de identidad del personal asignado por el contratista y las placas y descripción del vehículo, que ingresará al Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), en el cual será entregado por parte del contratista con 03 días de antelación.
- Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

N/A

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No Aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA-JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 ysus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisiciónde los productos y servicios; para la adquisición de elementos de banderas, banderines, pendones, estandartes y accesorios para las diferentes UMAS y escuelas de formación de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, saludhumana y el ambiente.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de losprocesos de compra pública en materia derechos humanos.

- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista;se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

Así mismo, en el marco legal que hace referencia a que las entidades públicas y privadas se unan a la tarea de implementar y de fomentar las compras verdes a nivel nacional, desde la política nacional de producción más limpia en 1997, de la estrategia nacional de mercados verdes de 2002 y de las bases del plan de Desarrollo 2018 – 2022, periodo para el cual pertenece la Política Nacional del manejo, conservación y preservación de los ecosistemas.

La entidad con el fin de reducir los índices de contaminación, requerirá al futuro contratista cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato,

en el trascurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.

El adjudicatario debe contar con los permisos, licencias y demás aspectos para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarias para tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo conforme a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 “por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se distan otras disposiciones”.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: n/a

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:
Se pretende adquirir elementos nuevos, por lo cual no aplica este ítem.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes	Uniformes militares

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
OVEROL PARA VUELO RELATIVO CAIDA LIBRE	1324073	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
OVEROL PARA VUELO RELATIVO CAIDA LIBRE – OVEROL AGUILA DE GÜLES	PENDIENTE CATALOGAR

El supervisor del contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

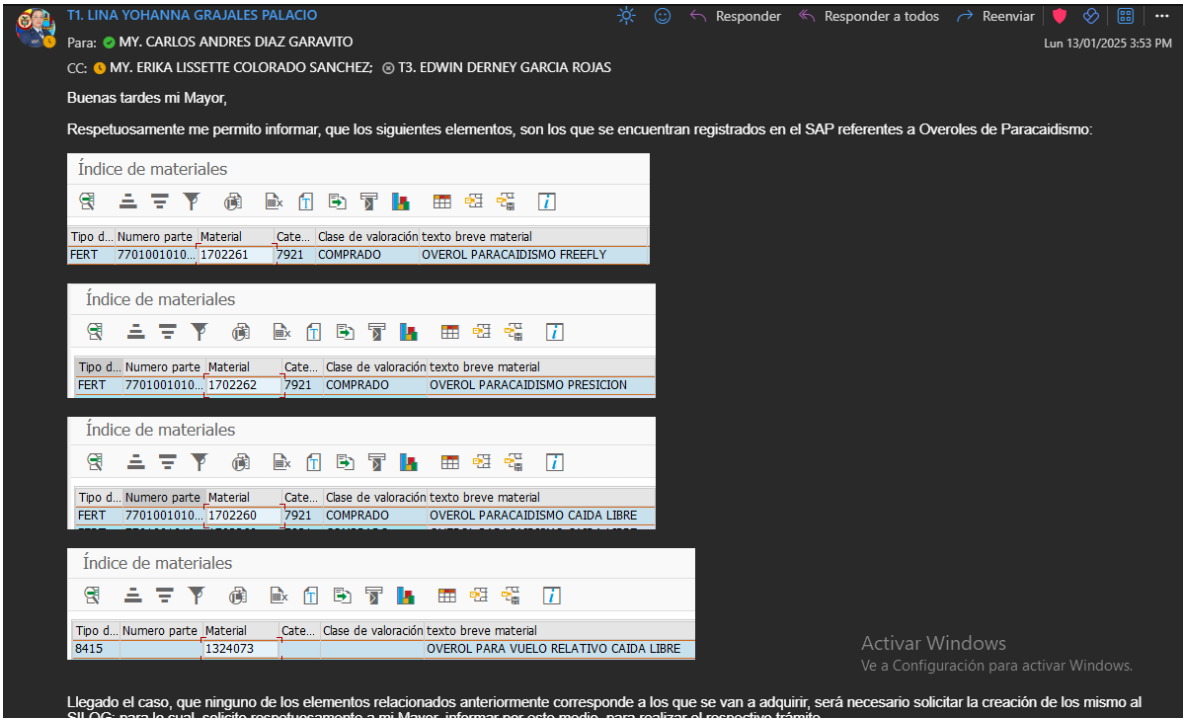
El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo. El contratista proporcionará al Ministerio de Defensa Nacional – FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo de satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
adquisición de overoles de protección y trabajo relativo para el equipo de paracaidismo militar águila de gules de la Fuerza Aeroespacial COLOMBIANA	18	0	N/A	0	N/A	0	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Se realizó consulta en el sistema SILOG donde se evidencia que no existen elementos.



4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En Colombia se identifican tres sectores principales de la economía, a saber:

Sector Primario	Sector Secundario	Sector Terciario
Incluye actividades mediante las cuales se adquieren de la naturaleza alimentos y materias primas. Ejemplo: • Agricultura • Ganadería • Pesca • Explotación forestal • Minería	Engloba a las actividades económicas que transforman las materias primas en productos elaborados. Ejemplo: • Todas las vinculadas con la industria.	Son las actividades que prestan servicios a la sociedad. Ejemplo: • Comercio • Transporte • Educación • Ocio • Etc

El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, es el Sector Secundario, el cual se encarga de transformar las materias primas en productos terminados para su venta y distribución. También conocido como sector Industrial, fabril o de transformación.

En Colombia, el **sector manufacturero** es un aliado clave para el desarrollo social, entre los productos que se fabrican en el país encontramos: Automóviles, Alimentos, Bebidas, **textiles**, envases y empaques, materiales de construcción y productos químicos.

Tomando como base el Boletín Técnico – Encuesta mensual Manufacturera con enfoque Territorial EMMET-Diciembre 2024, emitido por el DANE el 14 de febrero de 2025, el cual es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo, y mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas, igualmente es una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial.

Este boletín señala que, en diciembre de 2024 frente a diciembre de 2023, la producción real de la **industria manufacturera** presentó una variación de 1,9%, las ventas reales de 1,1% y el personal ocupado de -0,1%. Así mismo señala que de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 22 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,5 puntos porcentuales a la variación total anual y 17 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 1,6 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla)

Tabla. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional - Diciembre (2024/2023)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,9		1,1		-0,1	
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,3	1,7	0,3	-1,0	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	16,8	0,3	20,4	0,3	1,2	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	38,0	0,3	28,7	0,2	8,6	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	7,0	0,3	6,3	0,2	1,6	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	22,2	0,2	8,8	0,1	-5,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	9,2	0,2	6,9	0,2	0,7	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	4,7	0,2	-1,1	0,0	3,3	0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	7,3	0,2	10,4	0,3	-1,5	0,0
1800	Actividades de impresión	10,0	0,2	9,4	0,2	2,3	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	10,1	0,2	17,8	0,3	0,6	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	8,4	0,2	8,5	0,2	6,3	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,1	0,2	4,9	0,1	5,4	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	8,5	0,2	-4,8	-0,1	-2,9	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	5,1	0,1	6,9	0,2	1,4	0,0
1061	Trilla de café	42,1	0,1	48,8	0,2	12,8	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	3,9	0,1	-6,8	-0,2	-1,7	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	1,8	0,1	2,7	0,1	2,7	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	4,0	0,1	-2,1	0,0	-2,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	2,9	0,0	0,5	0,0	-3,8	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	0,4	0,0	0,0	0,0	-2,5	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	2,8	0,0	-38,5	-0,3	-18,0	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	4,7	0,0	-14,9	0,0	-18,0	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0	-3,9	-0,2	-2,6	-0,2
1600	Transformación de la madera y sus productos	-0,9	0,0	1,4	0,0	-4,2	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-3,3	0,0	-3,4	0,0	-5,8	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,3	0,0	-2,5	0,0	3,1	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,7	0,0	-0,1	0,0	-0,8	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-7,7	0,0	-10,8	0,0	-2,3	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-20,3	0,0	-27,0	0,0	-0,9	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-2,3	0,0	0,0	0,0	-6,1	-0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	-19,9	0,0	2,5	0,0	-8,3	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-17,7	0,0	-25,7	-0,1	-6,3	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-1,2	-0,1	2,0	0,1	2,3	0,2
1520	Fabricación de calzado	-14,7	-0,1	1,0	0,0	-9,2	-0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,1	-0,1	-1,8	0,0	6,4	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-3,3	-0,2	2,5	0,1	5,3	0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,2	-0,2	-0,2	0,0	1,8	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-7,8	-0,4	-12,1	-0,5	-7,4	-0,3
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-7,6	-0,4	-4,1	-0,2	-1,7	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Respecto a la Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según ciudades, Enero - Diciembre 2024/2023P, En lo corrido del año hasta diciembre 2024, de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 8 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 2,2 p.p a la variación total nacional.

Tabla. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Ciudades – Enero-diciembre (2024/2023)P

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-2,0**		**-1,9**		**-0,8**	
Resto del país	-1,6	-0,8	-1,4	-0,8	-0,6	-0,3
Barranquilla	-6,3	-0,4	-7,0	-0,4	1,0	0,1
Bogotá, D.C	-2,4	-0,4	-2,2	-0,3	-1,1	-0,2
Cartagena de Indias	-5,2	-0,3	-4,0	-0,2	-0,7	0,0
Manizales	-8,5	-0,1	-10,6	-0,2	-5,1	-0,1
Bucaramanga	-8,2	-0,1	-7,4	-0,1	-2,4	0,0
Medellín	-1,4	-0,1	-2,6	-0,2	-1,0	-0,1
Santiago de Cali	-0,1	0,0	0,7	0,0	-5,2	-0,2
Yumbo	1,7	0,1	2,6	0,1	-0,6	0,0
Pereira	8,0	0,1	5,8	0,1	8,7	0,2

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

Fuente: Encuesta mensual Manufacturera con enfoque Territorial EMMET-Diciembre 2024. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

Así mismo, el último boletín denominado Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) del IV Trimestre de 2024 preliminar emitido por el DANE el 17 de febrero de 2024, señala con relación al sector que nos atañe "**Industrias manufactureras**", para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%

• **Fabricación de productos textiles**; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%.

Tabla. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[P] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Fuente: Boletín técnico Producto interno bruto PIB III trimestre preliminar. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

4.1.2 Técnico

En el sector, existe una Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, ACICAM, es una entidad gremial de carácter permanente y sin ánimo de lucro, que forma parte de los comités Internacionales – sectoriales de los países andinos y de la región latinoamericana e integra y ha formalizado convenios internacionales con asociaciones homologas e instituciones sectoriales de Brasil, México, Ecuador y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ONUDI.

ACICAM, tiene por objeto la protección, desarrollo, tecnificación, dignificación y en general, el engrandecimiento de la industria colombiana del calzado, la marroquinería, los insumos para su fabricación y entidades afines dentro y fuera del territorio nacional. Así mismo, cuentan con un Programa de Transformación Productiva – PTP que es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, asimilado para todos sus efectos a un patrimonio autónomo, que tiene por objeto la implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, cuya administración fue entregada a BANCOLDEX a través del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2011, suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Programa de Transformación Productiva, PTP es un programa que busca transformar a la industria colombiana e impulsar el desarrollo de las empresas pertenecientes a 20 sectores estratégicos de la economía nacional, para que compitan y crezcan.

Su objetivo principal es presentar los últimos desarrollos de texturas, colores, estampaciones, componentes y demás insumos, para que los visitantes se informen sobre las nuevas tendencias en moda para el sector. Este tiene lugar en cada IFLS+EICI y cuenta con la colaboración de las empresas participantes del Taller de Moda I Etapa: Insumos.

El área de Transformación Productiva de ACICAM cuenta con un equipo de ingenieros expertos en la estructuración, presentación y gerencia de proyectos que permiten a las empresas elevar su productividad y competitividad y convertirse en empresas de clase mundial.

El DTP de ACICAM cuenta con experiencia comprobada en gerencia de proyectos con las siguientes entidades del orden regional, nacional e internacional:

- SENA
- BANCOLDEX
- INNPULSA
- Programa De Transformación Productiva
- Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
- Secretarias De Desarrollo Económico
- Alcaldía De Bucaramanga
- Gobernación De Santander
- Cámaras De Comercio
- Al Invest – Unión Europea

El Modelo Integral de productividad Colombia (MIP-PTP) tiene como objetivo elevar el nivel productivo y competitivo del sector cuero, calzado, marroquinería y prendas de vestir en cuero de Colombia, mediante la adopción de un modelo de gestión integral alineado a las directrices estratégicas del Plan de Negocios del PTP, en los ejes de Fortalecimiento, Promoción e Innovación y de Capital Humano. Este modelo deberá ajustarse a la problemática del sector, de tal manera que establezca el modus operandi de la transformación de las empresas de su estado actual de “no enfocadas” y “conscientes”, a empresas “capaces”, “maduras” y de “talla mundial”. MIP/PTP: El Modelo Integral de Productividad MIP/PTP es un modelo especializado de gestión adaptado a las empresas en Colombia y basado en la filosofía de procesos, compuesto por un Sistema de Gestión de Calidad exclusivo para empresas de calzado y marroquinería de nivel internacional que optimiza la productividad y competitividad de las empresas a partir de un nivel básico o Plataforma y cuatro fases certificables que comprende cada una, metas de productividad ascendentes.

En conclusión, los potenciales proveedores que se encuentran en el sector son las empresas que se especializan en el comercio tanto de material para la práctica de deportes de riesgo y aventura, como las que proveen elementos de uso Militar y que puedan contratar con el estado, debido a las características de los altímetros, estos normalmente pueden ser adquiridos a través de tiendas

físicas o virtuales especializadas en paracaidismo, debido a que la compra de este tipo de elementos rara vez se hace en cantidades altas y por esto no se mantienen elementos en disponibilidad.

4.1.3 Regulatorio

Desde el punto de vista jurídico, los servicios que se pretenden adelantar con el presente proceso son válidos, no contrarían el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual al ser un proceso de contratación directa, por lo tanto, la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener en su actividad económica este tipo de servicios, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado, dando cumplimiento a lo establecido en las siguientes normas jurídicas, sin que el orden de presentación implique alguna jerarquía en su aplicación.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos de manera general a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1860 de 2020 ajustado a la modalidad ya descrita.

REGULACIÓN ESPECIFICA:

- El decreto ley 1211 del 08 de junio de 1990, por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, en los artículos 105 y 106 dispone la dotación anual, inicial de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

- Resolución No. 590 del 26 de octubre de 2009 “Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”.

- Reglamento FAC 4.2.4-0 “Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (R-RUNID) Sexta Edición 2016”.

- NTMD-0084-A2 “Esta norma tiene por objeto los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse el overol enterizo utilizado por el personal de la Fuerzas Militares y de la Policía.

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, si durante la ejecución del contrato o al finalizar el mismo se requiere actualizar información, el contratista tendrá la obligación de realizar el ajuste correspondiente y su incumplimiento aplican las sanciones previstas en el mismo.

Así mismo, el proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El bien objeto del presente proceso puede ser ofrecido por Grandes, medianas y pequeñas empresas dedicadas al diseño, fabricación de artículos textiles, comercio de prendas de vestir y sus accesorios, dedicadas a la venta de elementos para la práctica del paracaidismo, ubicadas en el Colombia y en el exterior, estas últimas con representantes nacionales autorizados, debidamente constituidas y con la capacidad de prestar el servicio solicitado.

Así mismo, teniendo en cuenta el código UNSPSC de los bienes objeto del proceso, se puede evidenciar en el SECOP II la existencia de 183 empresas proveedoras que están inscritas en dicho código hasta el cuarto nivel, así:

Código 53102701 – Uniformes militares.



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

MIRONA LTDA, empresa dedicada a la venta y confección de prendas para diversos usos.
TEL: 2566674
EMAIL: elisa@mironal.com.co
DIRECCIÓN: KR 13a # 87 – 17 Bogotá D.C

DBELEN SAS, empresa dedicada a la venta y confección de prendas para uso militar y practica de paracaidismo.

TEL: 573108581667
Email: raul@dbelen.com
Dirección: Av. Ciudad de Cali No. 83-39.

VOLÁ FLYWEAR, empresa dedicada a la venta de material para la práctica de paracaidismo.
Email: volá@volaflywear.com
Dirección: Cra 45 No 169 - 81.

De las cotizaciones allegadas por las empresas MIRONA y DBELEN, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES ANTES DE IVA		VALOR UNITARIO ESTIMADO ANTES DE IVA (Mediana)	VALOR UNITARIO ESTIMADO ANTES DE IVA (Promedio)	IVA 19%	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
				Fuente 1	Fuente 2					
1	UNIFORMES TIPO OVEROL DE TRABAJO RELATIVO DE PARACAIDISMO MILITAR EN CAÍDA LIBRE PARA EL EQUIPO DE PARACAIDISMO MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO (incluye overol y camiseta)	Unidad	18	$ 2.029.000,00	$ 1.845.000,00	$ 1.937.000,00	$ 1.937.000,00	$ 368.030,00	$ 2.305.030,00	$ 41.490.540,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA									$ 41.490.540,00

Fuente 1: MIRONA LTDA
Fuente 2: DBELEN SAS

Análisis y conclusiones:

De acuerdo a las dos (2) cotizaciones recibidas por parte del Comité técnico estructurador quienes avalan el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas y confirman la adquisición del uniforme que incluye overol y camiseta como un único ítem, así mismo se realiza la consulta evidenciando que no existen procesos históricos en la adquisición del mismo bien.

Se realiza la comparación entre los valores unitarios antes de IVA, aplicando el Promedio entre las 2 Fuentes, lo cual genera un valor unitario estimado incluido IVA para el ítem requerido y de acuerdo a las cantidades indicadas en la necesidad genera un valor total estimado de $41.490.540 incluido IVA, valor que se encuentra aproximadamente en un 3,72% por encima de la disponibilidad presupuestal.

Sin embargo, teniendo en cuenta que las cotizaciones no constituyen una oferta formal, que los precios presentados para este estudio de mercado de acuerdo a la experiencia técnica pueden llegar a ser más elevados que los precios reales del bien que se desea contratar, que el factor de selección para la presente modalidad es el menor precio ofertado y teniendo en cuenta que el análisis de cotizaciones no presenta una diferencia sustancial respecto al presupuesto oficial de la Entidad, se concluye que la disponibilidad presupuestal asignada es suficiente para adelantar la contratación requerida.

Por lo anterior, se estiman el precio unitario de referencia y se indica en la sección 6 del presente documento, valores que servirán de referencia para la presentación de la oferta económica.

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de

inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La FAC durante su gestión no ha contratado la adquisición de elementos iguales a los requeridos para el presente proceso, sin embargo, a través de las diferentes modalidades ha contratado la adquisición de los bienes similares (otra Norma Técnica), tal como se relaciona para las últimas vigencias:

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Proceso No.	189-00-A-COFAC-DILOS-2023	101-00-A-COFAC-DILOS-2022
Plazo en días	912 días (Inicio: 18/12/2023 Fin: 19/06/2026)	264 días (Inicio: 26/08/2022 Fin: 17/05/2023)
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	ADQUISICION DE OVEROLES IGNIFUGOS PARA EL PERSONAL DE LA FAC	LA ADQUISICIÓN DE OVEROLES IGNÍFUGOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FAC, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Contratista	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS
Cantidad Adquirida	6.293 (Varias referencias)	1.415 (Varias referencias)
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Valor total incluido IVA	$ 9.819.085.678,00	$ 1.623.117.816.00
Forma de pago	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, UT OVEROLES FAC 2023	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, IMDICOL S.A.S
Lugar de entrega	Bogotá	Bogotá
Garantías solicitadas	- Devolución del pago del Anticipo 100% -Cumplimiento del contrato 50% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50%	-Cumplimiento del contrato 50% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50%
Presentó incumplimiento	No	No

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las demás Entidades Estatales adquieren el elemento a través de las diferentes modalidades de contratación, aunque las características técnicas no son exactamente iguales al presente proceso contractual, por cuanto son normas técnicas diferentes.

Una vez realizada la consulta en el SECOP II, se pudo evidenciar la adquisición de bienes similares bajo la modalidad de Menor cuantía y Mínima Cuantía.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	COMANDO ARMADA NACIONAL	COMANDO EJERCITO NACIONAL	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Proceso No.	**0240-ARC-CBNL06-2024**	**262-SASD-CENACAVIACION-2024**	**FGN-NC-MC-0060-2023**
Plazo en días	18 días (Inicio: 25/11/2024 Fin: 13/12/2024)	19 días (Inicio: 11/12/2024 Fin: 30/12/2024)	19 días (Inicio: 11/12/2024 Fin: 30/12/2024)
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Menor cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE VUELO PARA LAS TRIPULACIONES DE LA AVIACIÓN NAVAL	ADQUISICIÓN DE OVEROLES RETARDANTE AL FUEGO TIPO PILOTO PARA DAVAA Y SUS UNIDADES	ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE SEGURIDAD IGNIFUGO CON BALACLAVA IGNIFUGA DE ACUERDO A DISEÑO INSTITUCIONAL, PARA EL GRUPO DE EXPLOSIVOS DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL
Contratista	4 PODER 360 SAS	MILFORT S.A.S	ORKA SA
Cantidad Adquirida	87	2814	45 46
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Valor unitario incluido IVA	$ 1.343.873,00 COP	$ 1.159.060,00 COP $ 1.166.200,00 COP	$ 928.200 COP $ 226.100 COP
Valor total incluido IVA	$ 116.916.951 COP	$ 3.275.946.240 COPCOP	$ 52.169.600 COP
Forma de pago	Único Pago	Único Pago	Único Pago
Oferentes participantes en el proceso	MULTISUPPLY, LA PLAZA, INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, IMDICOL SAS, 4 PODER 360, ILS SAS, COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, PUENTES ORTEGA SAS, INSUMODA, MILFORT S.A.S	MILFRT SAS, JL KAYA INC, INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	ORKA SAS, COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG, GN SAS
Lugar de entrega	Base naval no. 6 ARC Bogotá cra 65 #14-91	Aeropuerto el dorado - CENAC Aviación Bogotá	Avenida calle 24 No. 52 - 01 Bogotá
Garantías solicitadas	- Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%	Cumplimiento del contrato 40% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 40%	Cumplimiento del contrato 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%
Presentó incumplimiento	No	No	No

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 96/100 ($ 39.999.999,96)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación: De acuerdo al presupuesto asignado y al análisis y conclusiones descritos en el numeral 4.2.3 del presente documento, a continuación, se relacionan los valores unitarios estimados de referencia*:*

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	UNIFORMES TIPO OVEROL DE TRABAJO RELATIVO DE PARACAIDISMO MILITAR EN CAÍDA LIBRE PARA EL EQUIPO DE PARACAIDISMO MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO (incluye overol y camiseta)	Unidad	18	**$ 2.222.222,22**	**$ 39.999.999,96**

Notas aclaratorias:

Nota 1. La oferta económica deberá presentarse en la Plataforma del SECOP II.
Nota 2: La base para la evaluación de la oferta económica, será el valor total de la oferta.
Nota 3. El presente proceso será adjudicado al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor Valor Total incluido IVA.
Nota 4. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real indicada en el numeral 1.1 del presente documento sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará de acuerdo al resultado del proceso.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems requeridos, y cuando sobrepase el valor unitario de referencia estimado por la Entidad y/o efectuada la corrección aritmética los supere.
2. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

- **Impuesto al Valor Agregado:**

Los bienes objeto del presente proceso a la fecha se encuentran gravados del impuesto de IVA a la tarifa general vigente del 19%, de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del Estatuto tributario.

Nota: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	26325
Rubro presupuestal	02-02-01-002-008
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A
Valor total del presupuesto	$40.000.000,00

Justificación rubro presupuestal

El objeto del presente proceso corresponde a la contratación de la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TIPO OVEROL DE TRABAJO RELATIVO DE PARACAIDISMO MILITAR EN CAÍDA LIBRE PARA EL EQUIPO DE PARACAIDISMO MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, por lo tanto, los recursos asignados para el presente proceso se encuentran asociados a *Productos alimenticios, bebidas y tabaco;* ***textiles, prendas de vestir*** *y productos de cuero* que incluye: "Artículos textiles (excepto prendas de vestir)", necesidad que se encuentra relacionada con el rubro presupuestal, tal como lo establece la descripción del mismo e incluida en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad.

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, **artículos textiles y dotación**, por lo anterior, los recursos asignados se encuentran debidamente clasificados conforme al rubro presupuestal establecido.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, y cada uno de ellos su objeto deberá estar relacionado con la venta y/o distribución de **OVEROLES DE PARACAIDISMO**, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto

- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PRESENTACIÓN OFERTA

Clasificación del Proponente:

El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, Fabricante con Maquila o Comercializador, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
TIPO	DEFINICIÓN
Fabricante	Es el Oferente con empresa propia donde se producirán los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida, su capacidad instalada se validará según número de empleados registrados en planilla de pago de parafiscales y maquinaria acorde con el objeto del contrato.
Fabricante con Maquila	Es el Oferente con empresa propia donde se producirán parte de los elementos objeto del presente proceso, pero no cuenta con la capacidad instalada suficiente para dar cumplimiento total al objeto a contratar por esto requiere de una maquila, sin embargo se debe soportar que tanto la maquila, como la empresa del proponente se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida, su capacidad instalada se validara según número de empleados registrados en planilla de pago de parafiscales y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permitirá tener una sola maquila donde se elaboren los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.
Comercializador	Es el oferente que no cuenta con empresa propia con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a una maquila para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que la maquila donde acuda debe estar registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida, su capacidad instalada se validará según número de empleados registrados en planilla de pago de parafiscales y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Máximo se permitirá tener dos maquilas donde se elaboren los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

TABLA 1

Si el Proponente se presenta como Fabricante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)
- Relacionar el número de empleados
- Relacionar la Capacidad Instalada de acuerdo al siguiente cuadro (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato).

Si el Proponente se presenta como Fabricante con Maquila deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes tanto del fabricante y su maquilador, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente).
- Cámara de Comercio del Maquilador.
- Cuadro donde se indique los elementos y cantidades que realizara el fabricante y el maquilador.
- Relacionar Número de empleados fabricante y su maquilador.
- Carta del Maquilador: Donde el representante legal de la maquila se compromete con el fabricante (Proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las fichas técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.
- Contrato entre el Fabricante (Proponente) y la empresa maquila que le fabricara los bienes.
- Relacionar el número de empleados
- Relacionar la Capacidad Instalada de acuerdo al siguiente cuadro (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato).

Si el Proponente se presenta como Comercializador, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Maquilador o maquiladores (Máximo 2 maquiladores).
- Cuadro donde se indique los elementos y cantidades que realizara en cada una de las maquilas.
- Relacionar Número de empleados en cada una de las maquilas.
- Carta del Maquilador y o maquiladores: Donde el representante legal de la maquila se compromete con el Comercializador (Proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las fichas técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.
- Contrato entre el Comercializador (Proponente) y la empresa maquila que le fabricara los bienes.
- Relacionar el número de empleados
- Relacionar la Capacidad Instalada de acuerdo al siguiente cuadro (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato).
- Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con la venta y/o distribución de **OVEROLES DE PARACAIDISMO**.

Nota 2*:* No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

5.1.1.1. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

Nota: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros

5.1.1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la venta y/o distribución de **OVEROLES DE PARACAIDISMO.** con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se evaluará como requisito habilitante máximo **tres (03) contratos**. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la venta y/o distribución de **OVEROLES DE PARACAIDISMO.**

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- El oferente deberá presentar debidamente firmado, la aceptación de especificaciones técnicas por el representante legal.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

A. **Capacidad Jurídica:**

Es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

En el caso de ser una persona natura propietaria de un establecimiento de Comercio deberá acreditar

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

En dicho documento se verificará:

Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.

- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.
- ✓ Los proponentes plurales deben acreditar su existencia y representación legal con la Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- ✓ Las personas jurídicas nacionales, extranjeras y proponentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, además deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado, Así mismo, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.
- ✓ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- ✓ En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.
- ✓ En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.
- ✓ Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta, de acuerdo a su legislación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante llegal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Pproceso de Ccontratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

5.2.1. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el documento denominado (Conformación proponente plural o consorcio).

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Conformación proponente plural o consorcio), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible

modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el documento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.2.2. PERSONAS NATURALES

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.2.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.2.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

5.2.3. VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS:

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Pacto de transparencia
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad
Anexo - Conformación proponente plural o consorcio (cuando aplique)

5.2.4. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, así

5.2.5. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.2.6. Certificación REDAM. El oferente debe allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos que consagra el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. La certificación debe ser

del representante legal del oferente donde se evidenciará el no estar incurso es esa causal de inhabilidad, lo cual debe ser verificado por el comité jurídico evaluador.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF**). Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

 En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, cuyo objeto sea la venta y/o distribución de **OVEROLES DE PARACAIDISMO**, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los criterios serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.	Mínimo un (01) contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad fomentará que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Conclusión para este proceso:

Este factor, No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no se exigirá lo señalado para la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% del valor del contrato	Desde la firma digital y hasta por un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2023) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $533.287.768,00, la presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X

5	Documentos Soportes Estudio del Sector (Solicitud de cotización y cotizaciones)	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Anexo técnico	X	
9	Concepto presupuestal	X	
10	Matriz de idoneidad	X	

10. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	CR. RINCÓN TORRES LUIS ENRIQUE **Gerente del Proyecto**
MY. DÍAZ GARAVITO CARLOS ANDRÉS **Comité Estructurador Técnico**	ASD2. MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ D. **Comité Estructurador Económico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	